



JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	011 - 2017 - 00719 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES LLICAR S.A.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	07/03/2024	11/03/2024
2	036 - 2022 - 00508 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	INVERSIONES SARMIENTO SL SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	07/03/2024	11/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-03-06 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No 011-2017-00719

Previo a continuar con la etapa de la subasta, se insta al apoderado actor para que se esté a lo resuelto en auto del 29 de enero de 2024 (fl. 310) del presente cuaderno, esto es, allegar avalúos actualizados.

NOTIFÍQUESE, (2)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 16**
Fijado hoy **29 DE FEBRERO DE 2024, a la hora de las 8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL



P U E N T E S S A A V E D R A

Abogados Especialistas

Universidad Santo Tomás

Pontificia Universidad Javeriana

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref: Proceso ejecutivo singular 11001310301120170071900

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: INVERSIONES LLICAR S.A.S.

Solicitud: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.756.956 de Bogotá y Tarjeta 121.306, actuando en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES LLICAR S.A.S., demandada dentro del proceso de la referencia, me permito presentar a usted RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, en contra del auto que resolvió declarar desierto el recurso por no cancelar las expensas necesarias de fecha 28 de febrero de 2024.

Sustento el presente recurso, en virtud del artículo 324 del Código General del Proceso el cual señala:

“Artículo 324. Remisión del expediente o de sus copias. Tratándose de apelación de autos, la remisión del expediente o de sus copias al superior, se hará una vez surtido el traslado del escrito de sustentación, según lo previsto en el artículo 326.

En el caso de las sentencias, el envío se hará una vez presentado el escrito al que se refiere el numeral 3 del artículo 322.

Sin embargo, cuando el juez de primera instancia conserve competencia para adelantar cualquier trámite, en el auto que conceda la apelación se ordenará que antes de remitirse el expediente se deje una reproducción de las piezas que el juez señale, a costa del recurrente, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto. Suministradas oportunamente las expensas, el secretario deberá expedirlas dentro de los tres (3) días siguientes. Cuando se trate de apelación de un auto en el efecto diferido o devolutivo, se remitirá al superior una reproducción de las piezas que el juez señale, para cuya expedición se seguirá el mismo procedimiento. Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por



P U E N T E S S A A V E D R A

Abogados Especialistas

Universidad Santo Tomás

Pontificia Universidad Javeriana

auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito, quien procederá en la forma prevista en el inciso anterior.

El secretario deberá remitir el expediente o la reproducción al superior dentro del término máximo de cinco (5) días contados a partir del momento previsto en el inciso primero, o a partir del día siguiente a aquel en que el recurrente pague el valor de la reproducción, según el caso. El incumplimiento de este deber se considerará falta gravísima.

Parágrafo. Cuando el juez de primera instancia tenga habilitado el Plan de Justicia Digital, el conocimiento del asunto en segunda instancia sólo podrá ser asignado a un despacho que haga parte del mismo sistema. **En ningún caso podrá ordenarse la impresión del expediente digital. (subrayado negrilla y cursiva mia)**

Así las cosas, es improcedente que se declare desierto un recurso, como quiera que todas las piezas procesales se encuentran digitalizadas, por lo que deberá enviarse lo referente para surtir el recurso.

Debo resaltar, que el expediente llegó a su despacho de ejecución completamente digitalizado, como puede constatarse en el link compartido al suscrito, por lo que la decisión es completamente contraria a la norma procesal antes enunciada.

Por lo anterior, solicito se revoque el auto recurrido y se ordene enviar el expediente ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, a fin de que se surta el recurso de apelación decretado.

Cordialmente

ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA
c.c. 79.756.956 de Bogotá
T.P. 121.306 del C. S de la J.

***Calle 19 No. 3 A- 37 Oficina 1205 Torre B, Bogotá
Cel: 316 2339458 e mail: paslawyer@hotmail.com***

RE: RECURSO 11001310301120170071900

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/03/2024 10:59

Para: paslawyer@hotmail.com <paslawyer@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2049-2024, Entidad o Señor(a): ELKIN MAURICIO PUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN// De: ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA <paslawyer@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 10:02// SV // FL 2
11001310301120170071900 JDO 1

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA <paslawyer@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 10:02

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO 11001310301120170071900

Enviado desde [Outlook](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 6/03/2024 se fija el presente Traslado Recurso Reposición Art. 319 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 7/03/2024 y vence el 11/03/2024

NIDIA MARLENE MARTIN SILVA

Elija un elemento.

Asistente Administrativo



GAMBOA TOVAR Y CIA S.A.S

Julio César Gamboa Mora

Abogado

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

ORIGEN: JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. _____ S. _____ D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO No. 2022-00508

Demandante: BCSC S.A.

Demandados: INVERSIONES SARMIENTO SL SAS Y OTRO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito al despacho y de conformidad con lo preceptuado en el *artículo 446 del C.G.P.*, me permito allegar la liquidación de crédito de conformidad con el respectivo mandamiento de pago, la correspondiente sentencia y los abonos efectuados posteriores a presentación de la demanda.

Por lo anterior, ruego señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

Anexo lo anunciado

N1630 JL

GERENCIA DE COBRO JURIDICO

No. Crédito	31006507739
Nombre del Demandado	INVERSIONES SARMIENTO

Fecha Aporte Liquidación Crédito	14-ago-23
Fecha Inicio de Mora	12-oct-22

CANON MES DE FEBRERO 2020

Fecha Int. Mora		Dias causados	CAPITAL PESOS	Tasa Mora Anual	Tasa Mens	Tasa Diaria	INTERESES DE MORA
13/10/2022	31/10/2022	19	\$ 160.000.000,00	36,92%	2,6531%	0,0861%	\$ 2.617.440
01/11/2022	30/11/2022	30	\$ 160.000.000,00	38,67%	2,7618%	0,0909%	\$ 4.361.004
01/12/2022	31/12/2022	31	\$ 160.000.000,00	41,46%	2,9326%	0,0964%	\$ 4.780.944
01/01/2023	31/01/2023	31	\$ 160.000.000,00	43,26%	3,0411%	0,0999%	\$ 4.955.040
01/02/2023	28/02/2023	28	\$ 160.000.000,00	45,27%	3,1608%	0,1038%	\$ 4.649.464
01/03/2023	31/03/2023	31	\$ 160.000.000,00	46,26%	3,2192%	0,1057%	\$ 5.241.294
01/04/2023	30/04/2023	30	\$ 160.000.000,00	47,09%	3,2679%	0,1072%	\$ 5.147.712
01/05/2023	31/05/2023	31	\$ 160.000.000,00	45,41%	3,1691%	0,1041%	\$ 5.160.906
01/06/2023	30/06/2023	30	\$ 160.000.000,00	44,64%	3,1234%	0,1026%	\$ 4.923.560
01/07/2023	31/07/2023	31	\$ 160.000.000,00	44,04%	3,0877%	0,1014%	\$ 5.030.348
01/08/2023	14/08/2023	14	\$ 160.000.000,00	43,13%	3,0333%	0,0997%	\$ 2.232.296
TOTAL INTERESES MORATORIOS DE LA CUOTAS EN MORA							\$ 49.100.007,73

Saldo Capital	\$ 160.000.000,00
Intereses Moratorios Capital	\$ 49.100.007,73
Intereses Corrientes Capital	\$ 8.182.535,63
Total	\$ 217.282.543,36

**RE: RADICACION MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO - RADICADO
11001310303620220050800**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/02/2024 7:40

Para: Jurídico <juridico@gamboatovar.com>

ANOTACION

Radicado No. 1708-2024, Entidad o Señor(a): JULIOD CÉSAR GAMBOA - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN C
REDITO // De: Jurídico <juridico@gamboatovar.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 16:46 // JVG// FOL2//

11001310303620220050800 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Jurídico <juridico@gamboatovar.com>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 16:46

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO - RADICADO
11001310303620220050800

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

ORIGEN: JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E._____S._____D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO No. 2022-00508

Demandante: BCSC S.A.

Demandados: INVERSIONES SARMIENTO SL SAS Y OTRO

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ

Departamento Jurídico

Gamboa Tovar y Cia S en C

Calle 94 No 15-32 Oficina 607

CELULAR 310 865 4754 – 316 228 9898



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 6/03/2024 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 7/03/2024 y vence el 11/03/2024

NIDIA MARLENE MARTIN SILVA

Elija un elemento.

Asistente Administrativo